

RESOLUCIÓN NÚMERO 1305 DE 31 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan setenta y nueve (79) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural bajo el Esquema asociativo Departamento de Bolívar"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA- FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional".

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", se plantea como catalizador: "3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral", dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de "programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población".

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que el Capítulo 1 del Título 10 a la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos en relación con la política de vivienda rural.

Que los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, establecen las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural y las restricciones para la postulación y posterior asignación de este.

Que Fonvivienda expidió la Resolución No. 0938 de 2023 por la cual se establecen los recursos disponibles, de esta manera se conformó las bolsas de mejoramiento urbano y rural y se distribuyó los cupos de conformidad con los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para el esquema asociativo, modificada por la Resolución No. 1243 de 2023, la Resolución No. 0034 de 2024, la Resolución No. 0151 de 2024 y la Resolución No. 0438 de 2024, donde en su articulado se definieron los porcentajes de las bolsas de los esquemas de ejecución tanto en suelo urbano como rural.

Que la Resolución 0151 del 23 de abril de 2024 "Por la cual se liquida la bolsa de mejoramiento urbano y rural vigencia 2023 y se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio", establece, en su artículo tercero, la conformación de las bolsas de mejoramiento urbano y rural, mediante la configuración de las bolsas "Urbano Esquema Asociativo" y "Rural Esquema Asociativo".

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió la Circular No. 0003 de 2024 bajo radicado 2024EE0012931 del 5 de marzo de 2024, convocando a los entes territoriales (Departamentos y Capitales de Departamentos) a manifestar interés, para el Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de mejoramientos en el esquema asociativo. Por lo anterior, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** manifestó interés mediante oficio GOBOL-24-010778 del 13 de marzo de 2024 y tras haber cumplido con los requisitos previstos en la Convocatoria, para la asignación de cupos de recursos en el

Resolución No. 1305 del 31 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan setenta y nueve (79) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural bajo el Esquema Asociativo Departamento de Bolívar"

marco de la ejecución del Esquema Asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural.

Que **Fonvivienda** expidió la Resolución No. 0747 de 2024 *"Por la cual se asignan cupos de recursos para zonas urbanas y rural a los Departamentos de Arauca, Bolívar, Boyacá, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Santander, Valle del Cauca y Vichada; en el marco de la ejecución del Esquema Asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural".*

Que el 11 de diciembre de 2024, el Fondo Nacional De Vivienda – Fonvivienda y el Departamento de Bolívar suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación N° 037 cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de la iniciativa del Gobierno nacional de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023."*

Que las intervenciones se llevarán a cabo mediante obras que tengan como finalidad mejorar las condiciones sanitarias y habitacionales insatisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de las viviendas de los hogares beneficiarios.

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual corresponderá a mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que la política de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, contemplada en el Decreto 1077 de 2015, establece etapas previas a su otorgamiento, como la focalización, la postulación y las actividades de preconstrucción. En este contexto, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se validó que los hogares mencionados, cumplieron con los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de la apertura de la convocatoria del programa de mejoramiento. Por tanto, con el fin de garantizar una asignación adecuada del subsidio por parte de Fonvivienda, se velará por el cumplimiento de las condiciones, requisitos y criterios establecidos en dicha convocatoria y vigentes al momento de la apertura de esta.

Que el Departamento de Bolívar, en atención a las obligaciones contenidas en el numeral 5 de la Cláusula Cuarta del Convenio Interadministrativo N° 037 de 2024 realizaron los diagnósticos de las viviendas de los hogares postulados y habilitados en el marco del programa, los cuales fueron aprobados e informados a través del oficio con asunto *"Solicitud #1, asignación de subsidios para mejoramiento de vivienda CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN N° 037 de 2024, FONVIVIENDA – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR a la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) través del oficio de fecha 01 de diciembre de 2025.*

Que, mediante correo electrónico de fecha 04 de diciembre de 2025, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) informó a la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural, el resultado de los diagnósticos habilitados viables del Esquema Asociativo aplicable a suelo rural, precisando que de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo No. 037-2024, la supervisión técnica de estos diagnósticos corresponde exclusivamente al Cooperante (DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR y sus contratistas), quienes son responsables de verificar y acreditar todos los requisitos técnicos necesarios para la correcta asignación de los subsidios de mejoramiento de vivienda, frente a los hogares que fueron habilitados por cumplir los requisitos exigidos en el Decreto 1077 de 2015.

Que la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargada de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, con el respectivo control de calidad mediante correos electrónicos del 18 de julio; 19 de agosto, 15 de septiembre y 28 de octubre de 2025.

Resolución No. 1305 del 31 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan setenta y nueve (79) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural bajo el Esquema asociativo Departamento de Bolívar"

Valor Total del Convenio	Entidad	Valor aportado	Porcentaje
\$18.720.000.000	FONVIVIENDA	\$12.168.000.000	65%
	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	\$ 6.552.000.000	35%

Que el valor de los recursos asignados como subvención destinados al mejoramiento de la vivienda de cada hogar beneficiario, se realiza de conformidad con los topes establecidos para el año de aprobación del diagnóstico por parte del supervisor.

Que dichos valores cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.4.3. del Decreto 1077 de 2015, y ascendieron a la suma de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.848.600.000).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 18 y 56 de la Resolución No. 0536 de 2021, con el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor contratado para el efecto.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el respectivo Fideicomiso.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.2. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar setenta y nueve (79) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural bajo el Esquema asociativo al Departamento de Bolívar, por un valor total de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.848.600.000)**, a los hogares que se relacionan.

En el presente acto administrativo se relacionan únicamente los jefes de hogar de cada núcleo familiar, no obstante lo anterior, el Subsidio Familiar de Vivienda Rural se asigna a la totalidad del hogar en los términos y condiciones del Decreto 1077 de 2015, a saber:

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GESTOR ASOCIATIVO	VALOR SFVR \$
1	308406	32938894	XIOMARA	RODRIGUEZ ALVAREZ	BOLIVAR	ARJONA	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
2	335610	1099962899	JULIETH PAOLA	SALGADO ZABAleta	BOLIVAR	ARJONA	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
3	308497	22815056	ELVIRA	MORELOS FUENTES	BOLIVAR	ARJONA	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
4	341863	1044910147	LUJELIS DE JESUS	TAPIA CARRILLO	BOLIVAR	ARJONA	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
5	353607	9197122	ISAAC	ORTEGA ANAYA	BOLIVAR	ARJONA	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
6	353587	1044923605	LUZ ESTELA	RODRIGUEZ CARDONA	BOLIVAR	ARJONA	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
7	365312	45552229	NELDA DEL SOCORRO	CANDURIT GUZMAN	BOLIVAR	ARJONA	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
8	341854	45747840	MAYRA ALEJANDRA	COHEN NAVARRO	BOLIVAR	ARJONA	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
9	308402	1131494126	ANA MILENA	DE AVILA PACHECO	BOLIVAR	ARJONA	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
10	341879	45469058	VIDALINA	CANTILLO ACEVEDO	BOLIVAR	ARJONA	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000

Resolución No. 1305 del 31 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan setenta y nueve (79) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural bajo el Esquema asociativo Departamento de Bolívar"

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GESTOR ASOCIATIVO	VALOR SFVR \$
11	341906	45553353	YASENIS	PEREZ SALAS	BOLIVAR	ARJONA	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
12	341909	73559321	ANDRES	RODRIGUEZ LLERENA	BOLIVAR	ARJONA	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
13	308470	33357996	DIANA LINA	AVILA JULIO	BOLIVAR	ARJONA	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
14	308490	30894182	MARCELIA	PACHECO MEZA	BOLIVAR	ARJONA	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
15	353594	33358300	LUZ MARY	ROMERO HIDALGO	BOLIVAR	ARJONA	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
16	308456	45431700	TERESA	MARRUGO ROBLES	BOLIVAR	ARJONA	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
17	367097	73270102	RAFAEL	PALOMINO POLANCO	BOLIVAR	ARJONA	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
18	341865	32908433	YORLENIS	PEREZ CASTRO	BOLIVAR	ARJONA	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
19	341877	900598	PLUTARCO	MONTERO MARIMON	BOLIVAR	ARJONA	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
20	353583	1053125004	PETRONA	LLERENA IRIARTE	BOLIVAR	ARJONA	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
21	367096	1002058526	JHON FREDIS	BLANCO LEON	BOLIVAR	ARJONA	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
22	358555	22431960	NERIS	GARCIA BENAVIDES	BOLIVAR	MAGANGUÉ	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
23	317621	22933752	ANA TULIA	CORREA TOVAR	BOLIVAR	MAGANGUÉ	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
24	335543	9020404	ALBERTO ANTONIO	PEREZ BENAVIDES	BOLIVAR	MAGANGUÉ	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
25	317623	73485173	LEVIS MANUEL	SOLIS MARTINEZ	BOLIVAR	MAGANGUÉ	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
26	335534	73240823	JHONNY FERNANDO	GUERRA TURIZO	BOLIVAR	MAGANGUÉ	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
27	317613	1002491849	OSCAR	GOMEZ DOMINGUEZ	BOLIVAR	MAGANGUÉ	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
28	328120	9137004	WILSON MANUEL	QUESADA DOMINGUEZ	BOLIVAR	MAGANGUÉ	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
29	317668	1052994976	JEAN CARLOS	QUESADA DOMINGUEZ	BOLIVAR	MAGANGUÉ	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
30	317676	9138491	ELI RAFAEL	CRUZ MEZA	BOLIVAR	MAGANGUÉ	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
31	316980	9287342	EMEN ENRIQUE	VALIENTE BUENDIA	BOLIVAR	TURBACO	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
32	317007	1050948001	DORIS	DE HOYOS SIERRA	BOLIVAR	TURBACO	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
33	317034	1050972641	EDUAR ENRIQUE	LARA ALVAREZ	BOLIVAR	TURBACO	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
34	317056	1050971067	NURLEIDIS	SALGUEDO MONTALVAN	BOLIVAR	TURBACO	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
35	317057	45706691	LAIDYS	NARVAEZ OROZCO	BOLIVAR	TURBACO	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
36	317069	1050960733	JOSE LUIS	DE AVILA CARRILLO	BOLIVAR	TURBACO	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
37	317085	9289159	JOSE MANUEL	LARA PARRA	BOLIVAR	TURBACO	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
38	355402	30777080	PURA	BERMEJO LARA	BOLIVAR	TURBACO	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
39	355412	30777181	MABEL	ALVAREZ TORREGLOSA	BOLIVAR	TURBACO	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
40	355420	51860746	VIRGINIA	PEREZ ROMERO	BOLIVAR	TURBACO	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
41	355475	45593638	ZAIRA ISABEL	MARTINEZ BERRIO	BOLIVAR	TURBACO	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
42	355485	1050958823	MAURICIO JOSE	RODRIGUEZ RAMOS	BOLIVAR	TURBACO	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
43	355487	45715398	YERLIS PATRICIA	LARA TORREGLOSA	BOLIVAR	TURBACO	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
44	308459	3814723	SANTANDER	IRIARTE MIRANDA	BOLIVAR	ARJONA	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
45	308422	1042608194	LUZ BEY	BELTRAN TORRES	BOLIVAR	ARJONA	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
46	317674	1052981962	ALEXANDRA MARIA	ACOSTA SERPA	BOLIVAR	MAGANGUÉ	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
47	362571	33202464	VILMA ESTHER	VANEGRAS CHAVEZ	BOLIVAR	MAGANGUÉ	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
48	335539	3873632	ENRIQUE	MARTINEZ CABALLERO	BOLIVAR	MAGANGUÉ	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
49	317608	33203964	MARIA LUISA	LLANOS TURIZO	BOLIVAR	MAGANGUÉ	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000

Resolución No. 1305 del 31 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan setenta y nueve (79) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural bajo el Esquema asociativo Departamento de Bolívar"

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GESTOR ASOCIATIVO	VALOR SFVR \$
50	317672	1030543803	MARIA ANGELICA	BENAVIDES TAPIA	BOLIVAR	MAGANGUÉ	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
51	317682	30843267	EBANJELINA ISABEL	CASTELLAR JIMENEZ	BOLIVAR	MAGANGUÉ	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
52	335537	33203120	MARTA LUZ	JIMENEZ TURIZO	BOLIVAR	MAGANGUÉ	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
53	317619	30843161	LUZ MARLENE	CASTRO ARTEAGA	BOLIVAR	MAGANGUÉ	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
54	317680	33354277	MARIA EMILIA	CAMPO CERVANTES	BOLIVAR	MAGANGUÉ	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
55	317635	9023109	JOSE ANTONIO	FLOREZ DE LA OSSA	BOLIVAR	MAGANGUÉ	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
56	328128	1128055919	KATIA CANDELARIA	BARRAGAN GARCIA	BOLIVAR	MAGANGUÉ	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
57	353589	30765860	CRUZ MARIA	HERNANDEZ PACHECO	BOLIVAR	ARJONA	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
58	308399	22815097	MARIS	PACHECO MEDINA	BOLIVAR	ARJONA	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
59	308493	1143340954	ALBEIRO	PEREZ CHICO	BOLIVAR	ARJONA	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
60	308436	1051447718	FRANCISCO RAFAEL	SUAREZ MACEA	BOLIVAR	ARJONA	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
61	353585	1044917583	DEIMER	TEHERAN JULIO	BOLIVAR	ARJONA	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
62	308417	30762474	ARGENIDA DEL CARMEN	AVILA ORTIZ	BOLIVAR	ARJONA	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
63	328130	9023454	RUDIS JOSE	RAMIREZ GUTIERREZ	BOLIVAR	MAGANGUÉ	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
64	328131	22942078	SOL MILENA	MANJARRES ALVAREZ	BOLIVAR	MAGANGUÉ	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
65	358566	33066406	MARIA	CAMPO MOLA	BOLIVAR	MAGANGUÉ	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
66	308433	1044914358	RUBEN ENRIQUE	DURAN MONROY	BOLIVAR	ARJONA	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
67	308441	30882455	EMILCE	ZUÑIGA BLANCO	BOLIVAR	ARJONA	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
68	358521	22935665	DELFY ROSA	SANCHEZ VARGAS	BOLIVAR	MAGANGUÉ	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
69	317712	1053001769	ANGELA MARIA	PEREZ DIAZ	BOLIVAR	MAGANGUÉ	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
70	317694	1052948153	SIRLEY	DIAZ LUNA	BOLIVAR	MAGANGUÉ	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
71	328135	33067714	MARISOL DE JESUS	PALENCIA GALINDO	BOLIVAR	MAGANGUÉ	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
72	317714	3875086	EVANGELISTA	LOPEZ ARRIETA	BOLIVAR	MAGANGUÉ	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
73	317708	9021243	LIVANIER ENRIQUE	MARTINEZ CARCAMO	BOLIVAR	MAGANGUÉ	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
74	317704	9132623	JENARO MIGUEL	CORREA BARRETO	BOLIVAR	MAGANGUÉ	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
75	358522	22932171	BERTILA MARIA	VILORIA ARRIETA	BOLIVAR	MAGANGUÉ	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
76	317695	33201884	CARMEN EDITH	ROMERO TOSCANO	BOLIVAR	MAGANGUÉ	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
77	365315	1052996898	KEILA ROSA	OSPINO CORREA	BOLIVAR	MAGANGUÉ	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
78	341890	73180912	JUAN CARLOS	MAZA MOSQUERA	BOLIVAR	ARJONA	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
79	308475	33357526	MARILENIS	BATISTA BAÑO	BOLIVAR	ARJONA	GOBERNACION DE BOLIVAR	23.400.000
TOTAL								1.848.600.000

Artículo 2. El presente acto administrativo se ejecuta con recursos de Fonvivienda, en relación con Fonvivienda son recursos de la nación y buscan la finalidad del presente convenio.

Artículo 3. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

Resolución No. 1305 del 31 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan setenta y nueve (79) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural bajo el Esquema asociativo Departamento de Bolívar"

Artículo 4. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.2. del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 5. La asignación de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1º, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.
- La efectiva ejecución de la obra, lo que implica: **i)** La existencia de un diagnóstico que determine que la vivienda es viable para la ejecución de obras que permitan el mejoramiento de la misma, **ii)** la suscripción del acta de recibo de los mejoramientos por parte del hogar beneficiario y **iii)** la emisión del respectivo certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor.
- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso del Programa.

Parágrafo: En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial.

Artículo 7. La presente resolución será comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A, y al Departamento de Bolívar, quien, a su vez, comunicará este acto administrativo a los hogares relacionados en el artículo primero.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 31 DICIEMBRE 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**GALEANO
AVILA
ANDERSON ARTURO
ARTURO GALEANO ÁVILA**

Firmado
digitalmente por
GALEANO AVILA
ANDERSON ARTURO
Fecha: 2025.12.31
10:13:35 -05'00'

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Rosa Elena Espitia Riano
Directora
Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social

Laura Marcela Sanguino Gutiérrez
Subdirectora
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural

Diana Castañeda
Contratista
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural

Andrei Alexander Suárez Moreno
Contratista
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural

Catherin Muñoz
Contratista FNV